



Subvenciones 2026 para la Agenda Urbana Local

Convocatoria del Gobierno de Navarra dirigida a municipios para elaborar, desarrollar e invertir en sus Agendas Urbanas Locales de forma sostenible, inclusiva y participativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

¿Qué es la Agenda Urbana Local?

Las Agendas Urbanas Locales son **planes estratégicos y operativos** que ayudan a los ayuntamientos a planificar el futuro de sus municipios de forma sostenible, inclusiva y habitable.

- Documento base para el Plan General Municipal (PGM)
- Componente fundamental para la planificación de escala intermedia

Una agenda armonizada

Metodología Agenda Urbana Española (AUE) adaptada a los municipios navarros:

- Guía de elaboración de AUL
- Herramientas comunes para todas las fases: diagnóstico, marco estratégico, plan de acción y seguimiento

Datos comparables

- Datos e indicadores compartidos
- Diseño de estructura de base de datos
- Plataforma web para intercambio y difusión de conocimiento
- Evaluación y seguimiento real de resultados y reutilización de la información

Estrategia integrada

Referencia para el planeamiento, planificación, programas y proyectos municipales y sectoriales.

Participación real

Elaborada conjuntamente entre representantes municipales y ciudadanía.

Acompañamiento y colaboración

Desarrollo de la gobernanza y la cooperación interadministrativa

Las bases reguladoras

Tres líneas de subvención

LÍNEA A1

Elaborar el documento municipal de la **Agenda Urbana Local**.

LÍNEA A2

Elaborar **estudios o trabajos técnicos** necesarios para definir y desarrollar las acciones del Plan de Acción de la AUL.

LÍNEA B

Realizar **inversiones** que desarrollen el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local, Agenda Local21, Agenda2030 o documento marco de acciones innovadores en urbanismo.



Beneficiarios: municipios de Navarra de manera individual.

Dotación económica



Líneas A1 y A2

Para elaboración de agendas y estudios técnicos.



Línea B

Para inversiones del Plan de Acción Local.



Dotación total

Con cargo a los presupuestos de 2026.

Cuantías Máximas de Subvención

La subvención concedida no podrá superar el **80% del gasto subvencionable justificado**, con los siguientes límites según línea y tamaño municipal.

Línea A1

- Hasta 1.000 hab.: **10.000 €**
- De 1.001 a 10.000 hab.: **14.000 €**
- Más de 10.000 hab.: **16.000 €**

Línea A2

- Cuantía máxima: **5.000 €**

Línea B

- Cuantía máxima: **40.000 €**
- 1 núcleo: máx. **1 actuación**
- Hasta 5 núcleos: máx. **2 actuaciones**
- Más de 5 núcleos: máx. **3 actuaciones**



Cada actuación de inversión en Línea B debe realizarse en un núcleo de población distinto.

Prioridades y Criterios de Concesión

Las solicitudes se evalúan según tres líneas de actuación, cada una con criterios de priorización específicos orientados a maximizar el impacto territorial y la sostenibilidad local.



Línea A1 — Elaborar Agenda Urbana Local

- Prioridad para ayuntamientos **sin Agenda Local realizada**, especialmente los en riesgo de despoblación, ponderando la intensidad.
- En segundo lugar, municipios con **Plan de Acción Local** de mayor antigüedad.
- En caso de empate, se priorizarán los municipios con **mayor población**.



Línea A2 — Elaborar Estudios o Trabajos Técnicos

- La **Línea A1** tiene preferencia sobre la Línea A2 en la asignación de recursos.
- Se valorará el interés técnico para el desarrollo del PAL según la **justificación aportada**.
- Se priorizarán las solicitudes con **mayor impacto en la sostenibilidad local**.



Línea B — Ejecutar Proyectos o Acciones

- Valoración máxima de **90 puntos** distribuidos en 30 criterios (máx. 3 puntos por criterio).
- Puntuación extraordinaria de **5 puntos adicionales** para dos proyectos destacados:
 1. Mejor propuesta en **participación ciudadana y transparencia**.
 2. Mejor propuesta por **impacto territorial y mejora de la calidad de vida**.

Actuaciones subvencionables y requisitos

LINEA A1

Gastos subvencionables

- Contratación de **asistencias técnicas externas**
- Publicación de materiales y publicidad
- Alquiler de locales, equipamiento y material fungible para actividades vinculadas

Requisitos de elegibilidad

- Elaborada por un **único municipio**
- Ajustada a las especificaciones del **Anexo III** (procedimiento de elaboración)
- Ajustada al **Anexo IV** (esquema general AUL)

ANEXO III



- **La AUL se elaborará siguiendo el modelo y metodología de la AUE:**

Diagnóstico de sostenibilidad / Marco Estratégico / Plan de Acción Local / Plan de Seguimiento

- **Participado**
- **Seguirá las instrucciones de la Guía para la elaboración AUL**
- **Se creará un Comité de Apoyo Local que validará el plan de trabajo y los documentos. Composición:**

Un representante EELL / Un representante GN / Un representante de la empresa o asistencia externa

- **La Agenda Urbana Local se aprobará de manera oficial por el órgano correspondiente del municipio**

Actuaciones subvencionables y requisitos

LINEA A2

Gastos subvencionables

- Contratación de **asistencias técnicas** externas para elaboración del estudio y participación, en su caso

Requisitos de elegibilidad

- Elaborada por un **único municipio**
- Tener aprobada una Agenda Urbana Local
- Justificar debidamente su necesidad y vinculación con una acción o acciones incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local
- Que no sea un proyecto de obra
- Que se enmarquen en las especificaciones del Anexo X

Actuaciones subvencionables y requisitos

LINEA B

Gastos subvencionables

- El proyecto de obra y la dirección facultativa
- La asistencia técnica para el proceso participativo, el diseño de la solución propuesta y la coordinación de trabajos realizados en comunidad
- Gastos de ejecución de la inversión
- Adquisición de terrenos y bienes naturales
- Adquisición, construcción y reforma de edificios y otras construcciones
- Gastos de publicación de materiales de difusión, participación y publicidad relacionadas con la inversión

Requisitos de elegibilidad

- Debe realizarse por un único municipio
- La inversión deberá estar contemplada en el Plan de Acción de la AUL, AL21, AL2030 o documento marco de Acciones Innovadoras en Urbanismo

Plazos clave



Publicación BON nº 93

14 may 2026



Presentación solicitudes

30 días naturales. 13 jun 2026



Ejecución

1 ene – 15 nov 2026



Justificación

Antes del 27 nov 2026



Las solicitudes se presentan **telemáticamente** a través de www.navarra.es, firmadas por la alcaldía o presidencia de la corporación local, con certificado digital.

Documentación necesaria

01

LINEA A1

Declaración responsable del ANEXO II.

02

LINEA A2

- Declaración responsable del ANEXO XII.
- Justificación técnica de su necesidad y explicación argumentada de su vinculación a una acción/es incluida/s en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.

03

LINEA B

- Memoria técnica.
- ANEXO VI. Ficha descriptiva del proyecto.
- ANEXO VII. Ficha de valoración (máximo 30 palabras).
- ANEXO VIII. Declaración responsable.



Ordenación, instrucción y resolución

- Evaluación interna de las solicitudes por una Comisión Técnica.
- Informe justificado de las puntuaciones.
- Resolución de concesión del DG. Plazo de 30 días tras la entrega de solicitudes.
- Si quedase alguna partida sin gastar podría pasarse a la otra partida.
- Los remanentes de crédito tras los abonos también podrán completar solicitudes que no han conseguido el máximo subvencionable.

Obligaciones del beneficiario

01

Comunicar modificaciones

Cualquier eventualidad o modificación en el proyecto debe notificarse por escrito.

03

Registrar

Registrar en los libros de registro la subvención percibida para posibles controles

05

Comité Apoyo Local (LÍNEA A)

Crear y convocar el Comité de Apoyo Local.

02

Seguimiento

Someterse a actuaciones de comprobación y evaluación.

04

Participación y Publicidad

Hacer efectivo el derecho de una participación real y visibilizar la cofinanciación del Gobierno de Navarra en todas las acciones y materiales de difusión.

06

Afectación de bienes (LINEA B)

Elevar a escritura pública, inscribir en el registro público y justificar la compra del bien inmueble.

Los bienes adquiridos deben destinarse al fin subvencionado durante **25 años**.

Justificación de gastos

- Hasta el 27 de noviembre de 2026
- Relación de gastos y pagos realizados certificados por la secretaría local
- Documentación correspondiente
- ANEXO V. declaración relativa a otras ayudas.
- En la línea B fotografías y material gráfico que demuestren el desarrollo y ejecución de las acciones

 **ABONO ANTICIPADO:** Solicita el 100% mediante el Anexo IX con informe motivado justificando la necesidad de fondos

Contactos

Edurne Arkotxa Zabala

Secretaria de la Red NELS/NELS Sareko idazkaritza



RED NAVARRA DE ENTIDADES
LOCALES HACIA LA SOSTENIBILIDAD
Red NELS
NAHARRIARAKO TOKI ENTITATEEN
JASANGARRITIA SUNENAKO SAREA

Tel: 694 223 308

Web orria: www.nels.eus

Página web: www.nels.es

- DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO 🇪🇸

- SERVICIO DE TERRITORIO Y PAISAJE 🇪🇸

- SECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION 🇪🇸

BESCOS ATIN AMAIA

Puesto: JEFATURA DE SECCION

Dirección: C/ ALHONDIGA Nº 1 2ª PLANTA 31002 PAMPLONA

Teléfono 1: 848 424929

E-Mail: amaia.bescos.atin@navarra.es

- DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO 🇪🇸

- SERVICIO DE TERRITORIO Y PAISAJE 🇪🇸

- SECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION 🇪🇸

AZKONA FUENTE KEPA

Puesto: GEÓGRAFO/A

Dirección: C/ ALHONDIGA Nº 1 2ª PLANTA 31002 PAMPLONA

Teléfono 1: 848 427618

E-Mail: kepa.azkona.fuente@navarra.es

- DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO 🇪🇸

- SERVICIO DE TERRITORIO Y PAISAJE 🇪🇸

- SECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION 🇪🇸

ARANBARRI ZUBIZARRETA GORKA

Puesto: ARQUITECTO/A

Dirección: C/ ALHONDIGA Nº 1 2ª PLANTA 31002 PAMPLONA

Teléfono 1: 848 424842

E-Mail: gorka.aranbarri.zubizarreta@navarra.es